ANEXO V

DOCUMENTOS PARA LA MATRÍCULA DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO

- Los documentos ya presentados en la solicitud de admisión y los de la entrevista, con especial atención al documento *Información sobre protección de datos personales* que aparece al final de esta Instrucciones.
- Certificado médico oficial y de vacunación.
- Documentación académica necesaria.
- Copia del ingreso en banco de los precios públicos y de las cuotas correspondientes. No podrá hacerse efectiva la matrícula sin el documento justificativo de este pago.
- Fotografías (en número a precisar por el centro).
- Ficha del alumno/a (a elaborar por la jefatura de estudios).
- No será necesario presentar de nuevo los documentos incluidos en la solicitud de admisión salvo que, a juicio de la Dirección, exista alguna circunstancia que lo exija.

NOTAS:

- Toda la documentación se presentará en español o acompañada de la correspondiente traducción jurada.
- La matrícula se hará efectiva una vez comprobada la autenticidad y veracidad de los documentos y/o, en su caso, una vez recibidos los documentos académicos oficiales del centro docente de procedencia.
- A efectos de la obligación de pago de precios públicos y cuotas, el alumnado deberá tener la nacionalidad española con anterioridad al pago de la matrícula, o en su caso, al pago del primer plazo. A partir de esa fecha, el cambio de nacionalidad no tendrá efecto durante el año escolar en curso
- Se recuerda la obligación de que el alumnado que solicite convalidación de estudios presente la documentación necesaria antes del 30 de octubre de 2026.